

Proyecto 6.  
Actividades de I + D en teledetección asociadas al proyecto ÁFRICA.  
Juan Ruiz Alvarez.  
Suplentes:  
Francisco Javier Rodríguez Marcos.

Proyecto 7:  
Validación científica de Productos de MSG obtenidos dentro del SAFNWC.  
Gabriela Cuevas Tascón.  
Suplentes:  
Cristina Prados Román.

Proyecto 8:  
Proyecto Internacional MEDEX, sobre ciclones que producen fenómenos meteorológicos de alto impacto en el Mediterráneo.  
Aranzazu Lana Celaya.  
Suplentes:  
Alicia Pacios Martínez.  
Cristina Martínez González.

Proyecto 9:  
Estudio cartografiado de situaciones de precipitación y temperatura.  
Thomas Lóic Cernocky.  
Suplentes:  
Jose María García Merino.  
Marta Angulo Martínez.

Proyecto 10:  
Validación de los datos a otras redes de la Junta de Andalucía.  
M.<sup>a</sup> Carmen Caro Vela.  
Suplentes:  
Nuria Ruiz Ruiz.  
Rocío Martín Muñoz.

Proyecto 11.  
Aplicación a la vigilancia y predicción inmediata de fenómenos conectivos de las imágenes de radares Doppler.  
Dolores Ruiz Carrique.  
Suplentes:  
José Alberto Lahuerta García.  
Esther García Rodríguez.

Proyecto 12.  
Evaluación de modelos no hidrostáticos de muy alta resolución.  
Beatriz Moreno Monge.  
Suplentes:  
Macarena Rodrigo Fernández.  
Esther García Rodríguez.

Proyecto 13.  
Uso de los datos meteorológicos en sistemas de modelización numérica del tiempo.  
Ramiro Romero Fresneda.  
Suplentes:  
Samuel Arístides Viana Jimenez.

Proyecto 14.  
Aplicación de técnicas dinámicas de descenso en escala para la predicción estacional.  
Elías Criado Pinto.  
Suplentes:  
Begoña Luaces Daza.  
David Aráosla Pérez.

Proyecto 15.  
Adaptación de modelos de predicción numérica a ordenadores vectoriales y paralelos.  
Sergio Cotera García.  
Suplentes:  
Virginia Santos Muñoz.  
Nuria Ruiz Ruiz.

Proyecto 16:  
Formación en actividades de investigación y operativas en monitorización de ozono, aerosoles y radiación uv a partir de satélite.  
Carlos Armien Aparicio.  
Suplentes:  
Antonio Pablo Pérez Martín.

Proyecto 17.  
Formación en actividades de investigación y operativo relacionadas con la determinación del espesor óptico de aerosoles.  
Ana Portillo Jiménez-Landi.  
Suplentes:  
Soledad Sanz Sánchez-Luengo.  
M.<sup>a</sup> Aranzazu Revuelta Menéndez.

Proyecto 18:  
Formación en técnicas de calibración de equipos radiométricos en banda ancha y espectrales en el Lab. Rad.  
Maria Postigo González.  
Suplentes:  
Miriam Valero Muñoz.  
María Piquín Siñeriz.

Proyecto 19:  
Formación en actividades de investigación y operativas de climatología asociadas al proyecto DULCINEA.  
José María García Merino.  
Suplentes:  
Diego López Arias.

Proyecto 20:  
Adaptación y puesta en marcha de la cadena de predicción de Avalanchas Safrán-Crocus-Mepra en colaboración con MeteoFrance.  
Eloina Idoya Trasobares Martínez.  
Suplentes:  
Ana Isabel Calvo Martín.

Proyecto 21:  
Apoyo meteorológico a las playas de la Región de Murcia.  
Josefa María Ranchal Migallón.  
Suplentes:  
Juan Antonio Huete Aranda.  
Francisco Javier Novegil González-Anleo.

**20362** *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Obras de corrección hidrológica en la cuenca del río de la Mesta, Bienservida y Villapalacios (Albacete)».*

La presente resolución se adopta de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

1. *Objeto, localización y justificación del proyecto. Promotor, Órgano sustantivo.*—El proyecto tiene por objeto la restauración hidrológico-forestal de la cuenca del río Mesta y el control de la erosión de la misma. Las actuaciones se desarrollan en los términos municipales de Bienservida y Villapalacios, en la provincia de Albacete. Está promovido por la Delegación Provincial de Albacete (Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha) y el organismo sustantivo es la Dirección General para la Biodiversidad.

2. *Tramitación de evaluación de impacto ambiental.*—El proyecto se encuentra comprendido en el apartado c) del grupo 9 en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La tramitación se inició el 16 de diciembre de 2003, al recibirse la memoria-resumen. Con fecha de 11 de mayo de 2004, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental inicia el periodo de consultas previas. El resultado de las contestaciones a las consultas se remite al promotor el 17 de septiembre de 2004.

La Dirección General para la Biodiversidad sometió el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 179, de 28 de julio de 2005. Con fecha 20 de diciembre de 2005 la Dirección General para la Biodiversidad remite a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente de información pública.

3. *Descripción del proyecto.*—Las actuaciones se desarrollan en una zona localizada sobre espacios propuestos como Lugar de Importancia Comunitaria y Zona de Especial Protección para las Aves, así como Área Crítica del Lince ibérico.

## 2. Obras de corrección de cauces de la red secundaria de drenaje natural.

Actuación	Características	Descripción
Dique de consolidación (D-2).	Altura: 5 m. Sup. anegada: 2.250 m <sup>2</sup> . Vol. embalse máximo: 7.965 m <sup>3</sup> .	D-2 y D-5. Revestimiento de fondo del cauce aguas abajo. Escollera de zanjeado. Ocupación por obras: 200 m <sup>2</sup> .
Dique de consolidación (reconstrucción) (D-5).	Altura: 4 m. Sup. anegada: 2.304 m <sup>2</sup> . Vol. embalse máx.: 7.560 m <sup>3</sup> .	
Albarrada de mampostería hidráulica. (6 unidades).	Altura útil: 3 m. Sup. anegada: 176 m <sup>2</sup> . Vol. embalse máx.: 416 m <sup>3</sup> . Vol. de aterramiento colmatado: 180 m <sup>3</sup> .	A-PA-1: Piedra del Águila. A-M-1; A-M-2; A-M-3: Cauce del río Mesta. A-E-1; A-E-2: Barranco del Moro Esparteros. No se modificarán los drenajes naturales. Ocupación por obras: 60 m <sup>2</sup> .
Albarrada de mampostería en seco. (2 unidades).	Altura útil: 2 m. Sup. Construcción: 1.717,10 m <sup>3</sup> .	Situación: Se trata de 2 zonas de cárcavas de la cuenca P-RF-1: Cortijo de Nemesio y P-RF-2: Collados Blancos. Ejecución en la primera, segunda y tercera anualidad. Ocupación por obras: 52 m <sup>2</sup> .
Protecciones longitudinales de márgenes. (Río Mesta).	Escolleras de piedra en seco, con filtro de arena y plantación de especies hidrófilas para fijación del suelo. Ocupación: 1.260 m <sup>2</sup> . Se recubrirá sólo la orilla exterior a las curvas del río.	

## 3. Actuaciones auxiliares. Operaciones auxiliares:

Pistas de acceso: 8,335 km.  
Vallado perimetral: Malla ganadera.

El proyecto conlleva la apertura de dos canteras para la extracción de material.

La primera es una antigua cantera de préstamos, con una superficie ocupada de 1.800 m<sup>2</sup> y potencia de frente de 5 m (aproximadamente). Se excavará hasta alcanzar un fondo de 30 m y una longitud de 60 m.

La segunda, una cantera abierta con motivo de estas obras, tendrá una superficie de 850 m<sup>2</sup>, su frente de explotación será de 4 m, fondo 12 m (4 m x 3 escalones) y una longitud de 70 m.

4. Factores ambientales relevantes del entorno del proyecto. Los aspectos más destacados del medio son:

Los espacios naturales protegidos:

Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) «Sierras de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo» ES4210008.

Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) «Sierras de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo» ES0000388.

LIC «Sierra del Relumbrar y Estribaciones de Alcaraz» ES4210016.

Área crítica para la Conservación del Lince ibérico (*Lynx pardinus*) (Decreto 276/2003, por el que se aprueba el plan de recuperación del Lince ibérico (*Lynx pardinus*) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de la especie en Castilla-La Mancha).

Formaciones vegetales presentes en el Catálogo de Protección de Hábitats Naturales de Castilla-La Mancha:

Bosques relictivos de carácter eurosiberiano.  
Comunidades hidrófilas.

Se han descrito tres tipos de actuaciones que se resumen a continuación:

## 1. Obras de Restauración, Conservación y Mejora de la Cubierta Vegetal.

Actuación	Superficie	Descripción
Restauración de Formaciones vegetales en Galería en Riberas.	6 ha	Trabajos en bandas de 15 m de anchura. 5 Polígonos afectados: P-RF-3 al P-RF-7. Densidad: 1.850 ud/ha. Especies seleccionadas: <i>Salix</i> sp., <i>Populus nigra</i> , <i>Fraxinus angustifolia</i> . Operaciones mantenimiento: 2 riegos anuales/2 años. (Excepto en sauces).
Repoblación de Montes Públicos.	39 ha	Trabajos en laderas y cárcavas de montes. 2 Polígonos afectados: P-RF-1 y P-RF-2. Preparación del terreno. Plantación de quercíneas: 816 ud/ha ( <i>Quercus ilex</i> , <i>Quercus faginea</i> ). Reposición de marras: 20%.
Tratamientos selvícolas.	152,7 ha	Trabajos en el Monte Público N.º 26 (C.U.P) «Sierra» (Bienservida). Desbroce selectivo. Poda manual del arbolado ( <i>Pinus pinaster</i> , <i>Pinus halepensis</i> y <i>Pinus nigra</i> ). Hasta 1/3 de la altura de copa verde. Clareo por lo bajo. Quema de residuos.

Matorrales pulvulares espinosos.  
Comunidades rupícolas calcícolas.

Hábitats naturales de interés comunitario en la zona de actuación:

5210 Formaciones de enebros.  
9340 Bosques de *Quercus ilex*.

Vegetación: Las superficies forestales desarboladas son matorrales y pastizales mediterráneos de montaña, con predominio de la encina de porte no arbóreo, algunos pies arbóreos de esta especie y pinos. Las laderas erosionadas presentan formaciones de retamar. La zona de Collados Blancos (P-RF-2) presenta escasa cobertura del suelo: erizales y lastonares. Los crestones calizos presentan comunidades rupícolas calcícolas de preferencias umbrosas.

Fauna: Destaca la presencia de especies en peligro:

Lince (*Lynx pardinus*).  
Águila azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*)

El escaso caudal del río Mesta y su marcado estiaje determinan una fauna acuática escasa. Hay presencia de cacho (*Squalius pyrenaicus*) y boga (*Chondrostoma wilkomi*). No se han detectado especies migratorias.

Hydrografía: El río Mesta es de escaso caudal. Los barrancos Morro Esparteros y de las Vigas son los únicos que llevan caudal de forma permanente.

Geología: Predominan los suelos de naturaleza margo-arcillosa. El río de la Mesta presenta terrenos coluviales, formado por tobas y arenas calizas de fuerte erosionabilidad.

## 5. Tratamiento del análisis de alternativas.

Las alternativas planteadas hacen referencia a distintas formas de ejecución de las obras. A continuación se resumen las propuestas recibidas y la decisión que el promotor ha tomado.

Actuación	Alternativas	Elección
Restauración de la cubierta vegetal.	1. Mezcla de especies naturales.	Se ha optado por la regeneración vegetativa para aquellas especies que lo permitan (chopos y sauces) y se ha extraído semilla de la zona para el resto de especies (fresnos).
	2. Introducción de cultivares productivos de especies autóctonas como <i>Populus x canadensis</i> en los bosques galería o pinar en las laderas.	
Métodos para la preparación del suelo en las restauraciones.	1. Hoyos o banquetas mecanizados.	Opción elegida, debido a la falta de mano de obra en la zona.
	2. Hoyos realizados a mano.	
	3. Subsulado por líneas de nivel.	
	4. Terrazas mecanizadas.	
Eliminación de residuos.	1. Quema controlada.	Esta es la alternativa con menor impacto.
	2. Maquinaria de trituración.	
Actuaciones para la corrección de la erosión.	1. Mampostería hidráulica.	Opción elegida para la ejecución de diques y albarradas en cauces con caudales permanentes.
	2. Mampostería en seco.	Opción elegida para la ejecución de albarradas en cárcavas y barrancos sin caudales. Ventaja: gran plasticidad y facilidad para su integración en el medio.
	3. Recubrimiento de escollera.	Opción elegida para reforzar las márgenes exteriores de las curvas del río.
	4. Obra de hormigón en masa o armado.	

6. Fase de consultas previas. En la tabla adjunta se han recogido los 12 organismos consultados durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la memoria-resumen.

Organismos consultados	Respuesta
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	X
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	X
Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	X

Organismos consultados	Respuesta
Dirección General del Agua. Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asociación Española de Limnología. Ecologistas en Acción. Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife). Asociación Castellano Manchega Defensa del Patrimonio Natural (ACMADEN). AEMS-Ríos con Vida. ADENA/FAPAS/FORESTAL. Ayuntamiento de Bienservida. Ayuntamiento de Villapalacios.	X

Las contestaciones recibidas en el proceso de consultas previas destacan las siguientes observaciones ambientales.

Espacios Naturales Protegidos. La actuación se desarrolla dentro de espacios de la Red Natura 2000, Zonas Sensibles, Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Castilla-La Mancha, que se han citado en el punto de descripción del medio. Esta zona es Área Crítica del Lince ibérico.	Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Vegetación y fauna. Destaca la presencia de especies vegetales y animales presentes en el área de actuación durante la ejecución de las obras y que podrían verse afectados. El río de la Mesta alberga fresnedas y alamedas protegidas por la Ley 9/1999, de conservación de la naturaleza. Se establecen medidas para la protección de la fauna y vegetación del entorno.	Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Hidrología. Se deben respetar especialmente los sistemas de drenaje superficial y los niveles piezométricos. En ningún caso las actuaciones deben suponer una afección negativa a los riesgos de inundación de aguas abajo. Los movimientos de materiales deben realizarse con las medidas necesarias para impedir la afección a la calidad de las aguas. Las actuaciones en Dominio Público Hidráulico o en la Zona de Policía requiere la autorización del Organismo del Cuenca.	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dirección General del Agua. Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Paisaje. El paisaje se modificará con la incorporación de nuevas estructuras, zonas de préstamo, canteras y zonas auxiliares de obra.	Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Patrimonio La protección del Patrimonio Histórico-Artístico requiere que se proceda según se establece en el «Procedimiento de Control Arqueológico» (artículo 21 de la Ley 4/1990, de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha). La actuación se desarrolla dentro de los límites de los montes de utilidad pública n.º 26, 64, 59 y 65.	Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

7. Principales alegaciones durante el periodo de información pública. No se han presentado alegaciones durante la información pública.

8. Resultado de la participación de las Administraciones Públicas afectadas con responsabilidades ambientales. La Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha remitió un informe, con fecha de agosto de 2006, donde se comunica que, tras haber consultado a los Servicios Provinciales, esta Dirección General, como órgano competente, estima que ninguna de las actuaciones del proyecto afectarán negativamente ni a los hábitats naturales, ni al normal desarrollo de las poblaciones de las especies de fauna silvestre que han motivado la designación de estas zonas para su inclusión en la Red Natura 2000, siempre y cuando se adopten los condicionantes emitidos en el informe del año 2004, así como las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental. La documentación ambiental remitida recoge los condicionantes establecidos por la Dirección General de Calidad Ambiental, en la consulta remitida en agosto del 2004.

Asimismo se adjunta el certificado de Declaración de la Autoridad Responsable del seguimiento de la Red Natura 2000, donde se indica que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000.

9. Integración del proceso de evaluación. Analizados todos los elementos integrantes en el proceso de evaluación ambiental, donde se ha tenido en cuenta el estudio de impacto ambiental redactado con los criterios y valoraciones expresadas por el promotor y las consultas recibidas, se extraen las siguientes conclusiones y medidas correctoras con el fin de evitar efectos adversos sobre el medio.

A continuación se exponen las medidas correctoras propuestas para cada factor ambiental identificado.

Espacios Naturales Protegidos: Algunas de las actuaciones descritas están localizadas dentro de los límites de la Red Natura 2000, pudiendo afectar igualmente al área crítica del Lince. Las medidas correctoras para evitar posibles afecciones a dichos espacios se detallan a continuación.

Vegetación y fauna: Las hidrotecnias no afectarán a la vegetación, según se indica en la documentación se realizarán en zonas carentes de vegetación. Además, estas estructuras favorecerán la implantación de especies que de forma natural colonizan esos terrenos.

Se procederá a la eliminación de la vegetación en una superficie total de 2.650 m<sup>2</sup> para la ejecución de las canteras.

Los trabajos previstos sobre la vegetación tendrán un efecto positivo. Se respetarán las especies propias de la vegetación natural y la restauración seguirá un modelo no geométrico. Como medida preventiva, se jalonará la superficie sobre la que se tiene previsto actuar, respetando en la medida de lo posible la vegetación de ribera.

Se establece la prohibición de destruir o alterar negativamente los hábitats de protección especial incluidos en el Anejo I, de la Ley 9/1999, de conservación de la Naturaleza, de Castilla-La Mancha, salvo autorización expresa de la Consejería Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Se acotarán estas zonas durante 10 años para su uso como zonas de pastoreo.

A principios del mes de marzo todos los residuos de podas y clareos de pinar deben estar eliminados o secos, para evitar la puesta de los escolítidos (*Orthomicus erosus*).

El análisis de los impactos derivados de las hidrotecnias concluye que no se ocuparán los hábitat propios de especies de fauna de interés, salvo en el caso de los diques y el Lince ibérico, aunque, según el análisis del estudio de impacto ambiental, éstos suponen obstáculos de pequeña entidad. Estas actuaciones mejorarán el hábitat de su especie presa. La presencia de maquinaria y trabajadores puede perturbar la dinámica de reproducción de esta especie.

El estudio de impacto ambiental valora el impacto derivado la presencia de embalsamiento de agua en los diques y albaradas, de la restauración de la vegetación natural y de la recuperación del soto del río, sobre el resto de fauna presente en la zona, como un impacto positivo.

Los tratamientos selvícolas presentan un impacto negativo sobre la avifauna, al poder incidir negativamente sobre sus fuentes de alimentación.

La principal medida correctora consiste en la planificación de las obras:

Actuación	E	F	M	A	My	J	Jl	A	S	O	N	D
Restauración y repoblación vegetal		*	*				15					
Corrección de cauces. (Se respetará la época de celo del Lince ibérico). Se ampliará la prohibición de actuación si se detectaran rapaces superiores	CELO	*	*	*	*	*						CELO
Ejecución de los tratamientos selvícolas		*15	*									
Obras de corrección de cauces de la red secundaria de		*	*	*	*	*15						
Apertura y mejora de caminos				*	*	*15						

\* Período de no actuación cuando hay presencia de rapaces superiores en la zona de las obras.

 Período de no actuación.

Calidad de las aguas y sistemas hidrológicos.-Actuaciones como la remoción de los cauces y los vertidos de finos en las aguas, generan un aumento de turbidez en las aguas. Se trabajará en la época de mayor estiaje para disminuir el volumen de arrastres.

El funcionamiento de las estructuras previstas generará un impacto positivo sobre la calidad de las aguas. Se verá disminuido el volumen de acarreo, se disminuirá la turbidez del agua, se regularán los caudales y se aumentará el nivel freático.

Los cimientos de los cauces se realizarán en los cauces permanentes, se ejecutarán sin modificar el caudal circulante del río, desviándolo de un lado del cauce al otro.

Los vertidos procedentes de las labores de mantenimiento de la maquinaria empleada en obra deberán ser almacenados en bidones, para ser recogidos y transportados por un gestor autorizado para su posterior tratamiento.

Suelo: Las labores de corrección hidrológica tienen como objetivo la protección de los suelos frente a la erosión y fomentar las condiciones de progreso de los suelos en su edafogénesis.

Paisaje: Las hidrotecnias tienen un impacto importante sobre el paisaje, concretamente las obras de mampostería en seco en la zona denominada en el proyecto «P-RF-1» son las que tendrán mayor impacto debido al contraste entre el color de la piedra a utilizar y los materiales de la zona. El contraste se irá perdiendo por oxidación de la piedra y el depósito de arrastres. En el plazo de 6 años la apreciación de estas obras será prácticamente nula.

Las canteras se localizan en zonas de baja visibilidad desde poblaciones o viales públicos. No obstante, tras la finalización de las obras se procederá a la restauración de los préstamos y vertederos, así como de los caminos provisionales y taludes de los caminos definitivos.

Valores históricos, tradicionales y geográficos: El estudio de impacto ambiental indica que no hay conocimiento sobre la existencia de monumentos, restos arqueológicos o lugares catalogados del Patrimonio Histórico Español. Ante la posible aparición de restos arqueológicos o fósiles se procederá según lo establecido en el art. 21 de la Ley 4/1990, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura informa favorablemente este proyecto, sin perjuicio de que en caso de que aparecieran restos durante la ejecución de los trabajos se actué conforme al reglamento vigente. Así mismo, cualquier modificación del emplazamiento de las infraestructuras debe contar con la autorización de esta Dirección General.

Las obras que se desarrollen dentro de montes públicos deben ser autorizadas por la entidad propietaria de los mismos.

10. Seguimiento y vigilancia. El estudio de impacto ambiental incorpora un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas en la documentación ambiental; así como la propuesta de nuevas medidas correctoras si se observa que los impactos son superiores a los previstos o insuficientes las medidas correctoras inicialmente propuestas.

El estudio de impacto ambiental incorpora un programa de vigilancia ambiental, consistente en:

Programa de seguimiento del Lince ibérico y especies de rapaces superiores: El Plan de Recuperación del Lince ibérico (Decreto 276/2003) establece un programa de control de seguimiento del lince en su área de distribución que se debe ejecutar por el personal de la Consejería de Medio Ambiente en coordinación con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil. La empresa contratista debe permanecer en contacto permanente con los equipos de control y realizar el segui-

miento del Plan de Recuperación. Se facilitará información al personal de las obras sobre la identificación de la especie.

La vigilancia y control de las rapaces superiores consistirá en el seguimiento primaveral de la nidificación. Esta labor será realizada por los Agentes medioambientales de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Programa de seguimiento de las restauraciones, conservación y mejora de la vegetación natural.

Programa de seguimiento de las obras auxiliares.

Programa de seguimiento de las obras de corrección de cauces.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la declaración de impacto ambiental.

Además, el programa se debe completar con las puntualizaciones realizadas por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Éstas son:

Identificación de los factores ambientales y los tipos de impactos producidos.

Determinación de unos parámetros como indicadores para controlar cada uno de los elementos del medio.

Un sistema de medida y control de estos parámetros.

Periodicidad en la que se realizan los controles.

Umbral de impactos que no deben ser superados.

De los resultados del programa de vigilancia ambiental se emitirán informes que quedarán a disposición de las autoridades competentes que lo soliciten y se inferirá en su caso, necesidad de completar las medidas

mitigadoras mencionadas y la totalidad de las recogidas en el estudio de impacto ambiental e informes posteriores.

11. Conclusión. En consecuencia, teniendo en cuenta la valoración realizada por el promotor en el estudio de impacto ambiental del proyecto objeto de declaración de impacto ambiental, las respuestas a las consultas previas realizadas y el informe de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 13 de septiembre de 2006, formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Obras de corrección hidrológica en la cuenca del río de la Mesta. TM. de Bienservida y Villapalacios (provincia de Albacete)», concluyendo que no se observan impactos adversos significativos sobre el medio ambiente con el proyecto finalmente presentado, con los controles y medidas correctoras propuestas por el promotor y las medidas aceptadas por éste.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y se comunica a la Dirección General para la Biodiversidad para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 14 de septiembre de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

